

Requerimientos de un laboratorio de hormonología de un hospital de nivel III^a

Los Laboratorios de Hormonología hasta el momento actual han sido soporte de una importante área de un Hospital Universitario o no, satisfaciendo las necesidades de los problemas relacionados con la fisiopatología hormonal, que son frecuentes y variados.

Como tal laboratorio tiene y debe cumplir las tres funciones fundamentales de un Hospital de nivel III: asistencial, docente e investigadora y debe contar en su plantilla con personal adecuado para llevarlas a efecto.

Históricamente la metodología del radioinmunoanálisis ha dado un cuerpo bien definido a estos laboratorios, dado que la mayoría de las determinaciones hormonales se han efectuado con estos procedimientos. El cambio que en los últimos diez años ha supuesto la introducción de procedimientos inmunológicos alternativos al radioinmunoanálisis ha sido espectacular, permitiendo una difusión de estos procedimientos a laboratorios menos especializados; este cambio no debe dar pie a considerar que el Laboratorio de Hormonología no tiene una entidad propia; muy al contrario, procedimientos más afinados de diagnóstico requieren que el personal experto en el tema pueda profundizar más eficazmente en el mismo.

Varios motivos nos hacen pensar que el Laboratorio de Hormonología como entidad bien definida, sigue teniendo vigencia: los menús de procedimientos hormonales no son lo suficientemente amplios para el abandono del radioinmunoanálisis, sólo sirven para establecer estudios incompletos de determinadas enfermedades. Aunque en el mercado actual existen aparatos de calidad para efectuar las determinaciones hormonales, es bien sabido que no todos han incorporado el amplio menú hormonal y que por otra parte no cumplen con los requisitos de aceptabilidad o fiabilidad del método (anticuerpos, detectabilidad, matriz, optimización de tiempos de reacción, etc.); finalmente siguen siendo necesarias otras metodologías para afinar o complementar el diagnóstico.

La Comisión de Hormonas de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular considera que deben existir en los Hospitales: Laboratorios, Secciones o Grupos de Trabajo, que específicamente se dediquen al ámbito hormonal. Estos Laboratorios deben cumplir unos requisitos, que a continuación se detallan:

1) Instalación isotópica; como anteriormente se indica, la mayoría del menú hormonal no está contemplado en los sis-

temas no isotópicos que existen en el mercado para cuantificar hormonas. Independientemente de este hecho, el radioinmunoanálisis sigue siendo el procedimiento de referencia, por lo que es fundamental mantenerlo para evaluar los nuevos procedimientos no isotópicos y para usarlo en aquellas determinaciones para las que no hay procedimientos alternativos.

2) La progresiva automatización que se vaya efectuando por procedimientos alternativos al radioinmunoanálisis tiene que ser de plena competencia del Laboratorio de Hormonología, después de una valoración exhaustiva de sus ventajas.

3) Se deberán poseer conocimientos y usar técnicas de análisis de receptores para posibles estudios de resistencias, insensibilidades o valoración biológica de las hormonas, ya que en muchos casos aparte de valorar la concentración de las mismas, se necesita tener conocimiento de su acción en la célula diana.

4) El uso y conocimiento de métodos cromatográficos es otro de los requerimientos de este tipo de laboratorios, ya que en el estudio de ciertos péptidos o esteroides, se necesita purificar, extraer o separar los mismos, del espécimen en estudio.

5) Se dispondrá de utillaje suficiente sino en el mismo Laboratorio, sí en un área de Investigación del Hospital, para que el personal del Laboratorio de Hormonología, pueda trabajar en técnicas de cultivo celular, para así conocer mejor comportamientos celulares ante la acción de fármacos, hormonas y factores de crecimiento.

6) Deberá existir infraestructura para el desarrollo de técnicas de Biología Molecular para el estudio de déficits enzimáticos hormonales, alteraciones genéticas en la expresión hormonal, etc., imprescindibles para el diagnóstico de enfermedades endocrinas.

7) Es deseable que el Laboratorio de Hormonología sea responsable de la ejecución y supervisión de pruebas funcionales y el seguimiento de las mismas, en áreas específicas destinadas a tal efecto. Esta responsabilidad puede ser compartida con los especialistas clínicos.

8) Es fundamental que el Laboratorio de Hormonología esté dotado del suficiente personal, tanto de graduación, superior como media y auxiliar, para que las funciones anteriormente descritas se realicen con criterios de calidad.

La integración cada vez mayor de los facultativos del Laboratorio de Hormonología en las áreas clínicas, debería ser una necesidad para poder optimizar al máximo la validación de los resultados que el mismo genere.

*L. Audí (Hospital Vall d'Hebrón, Barcelona), E. Berlanga (Hospital Parc Taulí, Sabadell), R. Casamitjana (Hospital Clínico y Provincial, Barcelona), M. Granada (Hospital Germans Trias i Pujol, Badalona), G. Juste (Hospital Clínico, Zaragoza), M.A. Navarro (Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge, Hospital de Llobregat), M. Mauri (Hospital General, Alicante), J. Rodríguez-Espinosa (Hospital de la Santa Creu i St. Pau, Barcelona), C. Rojo (Hospital Central de Asturias, Oviedo).
Todos los firmantes integran la Comisión de Hormonas de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular.

Correspondencia:
SEQC
Comisión de Hormonas
C/ Llança, 51-53, bajos
08015 Barcelona.